



PERÚ

Gobiernos Locales

Municipalidad Distrital de Alto Nanay

Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.



"Año de la unidad, paz y el desarrollo"

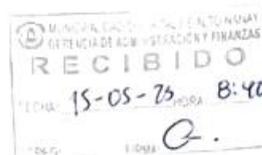
**INFORME N° 003-2023-SGLP-MDAN**

A : **ELSA KELLY FERREYRA TUESTA**  
Alcalde del Distrito de Alto Nanay

DE : **ERICK MARTIN FLORES IRARICA**  
Sub Gerente de logística y Patrimonio

ASUNTO : **ALCANZA ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO S.I.E. N°-1-2023-CSIE-MDAN-2: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA DIVERSAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES AÑO 2023.**

Fecha : Santa María de Nanay, 15 de mayo del 2023



De mi especial consideración:

**I. ANTECEDENTES**

- Mediante resolución de alcaldía N° 044-2023-A-MDAN de fecha 27/02/2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Alto Nanay, correspondiente al año fiscal 2023, en cuyo contexto se ha programado el procedimiento de selección con el número de referencia uno (1) denominado: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA DIVERSAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES AÑO 2023**
- La Municipalidad Distrital de Alto Nanay, mediante OFICIO N° 007-2023-GSPyMA-MDAN, de fecha, 18 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, sustenta el requerimiento de la contratación del **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA DIVERSAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES AÑO 2023**, según detalle siguiente:

DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO DE EJECUCIÓN	CANTIDAD ANUAL
GASOLINA DE 84 OCTANOS 1510150600011989	GALÓN	10 MESES	10,000.00
DIESEL B5 1510150500146101	GALÓN	10 MESES	17,300.00

- Mediante **OFICIO N° 155-2023-SGLP-MDAN**, de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, se solicita la disponibilidad de crédito presupuestal para la contratación enunciada en el punto 1), como resultado de la indagación de mercado realizado, cuyo monto asciende a la suma de **S/ 597,980.00 Soles**.
- Con fecha 02 de marzo de 2023, mediante **OFICIO N° 084-2023-GPP-MADAN**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CERTIFICÓ, el crédito presupuestario para la contratación del **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA DIVERSAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES AÑO 2023**, mediante la **NOTA N° 00089** de fecha 02/03/2023.
- Mediante **Resolución de Alcaldía N° 047-2023-A-MDAN**, de fecha 02/03/2023, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección por subasta inversa electrónica denominado: "contratación del **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA DIVERSAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES AÑO 2023**".
- Mediante **Resolución de Alcaldía N° 051-2023-A-MDAN**, de fecha 08/03/2023, se designa el comité de selección del procedimiento de selección por subasta inversa electrónica denominado: "contratación del **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA DIVERSAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES AÑO 2023**".
- Mediante **MEMORANDUM N° 033-2023-A-MDAN**, de fecha 09/03/2023, aprobó las Bases y se convocó el Proceso de Selección N° N°-1-2023-CSIE-MDAN-1: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA DIVERSAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES AÑO 2023**, registrándose la convocatoria en el SEACE.



Oficina Central: Pedro Isuiza S/N - Santa María de Nanay  
Oficina de Coordinación: Calle San Francisco de Asís N° 272 - Iquitos  
RUC: 20177730204  
Email: [coordinacion\\_mdan2023@gmail.com](mailto:coordinacion_mdan2023@gmail.com)



PERÚ

Gobiernos Locales

Municipalidad

de Santa María de Nanay

Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.



"Año de la unidad, paz y el desarrollo"

8. Mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2023-A-MDAN, de fecha 21/04/2023, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección por **Subasta Inversa Electrónica N°-1-2023-CSIE-MDAN- II Convocatoria** denominado "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA DIVERSAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES AÑO 2023".
9. Con fecha 27 de abril de 2023, se registra en el SEACE, la II convocatoria del procedimiento de selección por **Subasta Inversa Electrónica N°-1-2023-CSIE-MDAN- II Convocatoria** denominado "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA DIVERSAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES AÑO 2023", cuyas bases fueron aprobados mediante MEMORANDUM N° 044-2023-A-MDAN, del 26/04/2023.

## II. ACCIONES DESARROLLADAS

1. Dentro del marco de la realización del procedimiento de selección indicado en el asunto, el comité de selección realizó las actividades de selección de acuerdo a su competencia, culminando con la evaluación de las propuestas de acuerdo a lo siguiente:
2. Con fecha, 12 de mayo de 2023, habiéndose concluido el plazo de registro de Participantes y presentación de propuestas en los días y horario señalado en las bases, los siguientes Proveedores, se registraron y presentaron en el SEACE sus ofertas dentro de los plazos del cronograma establecido:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	GRIFO FLOTANTE CESAR EIRL	No Presento Oferta	
2	CONSORCIO ALTO NANAY	23/03/2023	21:23:46

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas se rechazaron debido al incumplimiento de disposiciones establecidas en las bases:

Como resultado de ello y dada la particularidad del procedimiento de selección por Subasta Inversa electrónica, los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, por UNANIMIDAD, acordaron lo siguiente:

1. **DECLARAR DESIERTO**, la presente convocatoria del procedimiento de selección denominado: **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SIE-SIE-1-2023-CSIE-MDAN-1**, cuyo objeto de es la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA DIVERSAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES AÑO 2023**. Con apego al Artículo 29 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 65 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que entre otros dispone... "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas".
2. Efectuar la III convocatoria, de forma inmediata, sin modificación alguna al expediente de contratación, toda vez que la presente declaratoria de desierto no es a causa de la misma, si no a factores externos a la entidad.
3. Comunicar al titular, Órgano Encargado de Contrataciones y área Usuaria de la entidad el presente hecho para su conocimiento y demás fines

## III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En la primera declaración de desierto del presente procedimiento de selección, se advirtió lo siguiente:

- a) La Municipalidad distrital de Alto Nanay, no cuenta con el Registro de Hidrocarburos como Consumidor Directo de Combustibles Líquidos, tanto las de **Consumidores Directos con instalaciones fijas** y **Consumidores Directos con instalaciones móviles**. Por tanto, se ve obligada a contratar el suministro de combustibles directamente en los establecimientos autorizados (Grifos flotantes principalmente), en la ciudad de Iquitos, ya que en el distrito de Alto Nanay, no existen estaciones o grifos autorizados que suministren estos bienes.





PERÚ

Gobiernos  
Locales

Municipalidad Distrital  
de Alto Nanay

Sub Gerencia de  
Logística y Patrimonio.



"Año de la unidad, paz y el desarrollo"

- b) Para satisfacer esta necesidad pública y no incurrir en faltas administrativas, civiles y penales, requiere contar con un proveedor habilitado para el suministro, transporte y traslado del combustible en la ruta que va desde: **Iquitos-Maynas-Loreto** hasta la **Localidad de Santa María-Maynas-Alto Nanay**; además de distribuir a los centros rurales de atención ubicados en las localidades de:
1. Samito
  2. Diamante azul
  3. San Antonio y;
  4. Hungurahual

Esto contribuye a que los precios del combustible para la atención a los servicios públicos de electricidad en las estas localidades mencionadas y para la atención a diversas actividades institucionales, se vean encarecidas y representen una importante inversión para la administración municipal.

En ese sentido, dadas las circunstancias ajenas a la entidad, la participación en esta II convocatoria de los potenciales proveedores, se ha visto disminuida, con la participación de 2 proveedores registrados y 1 proveedor que registro oferta, dificultando así a la entidad, el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la prestación de los servicios de electricidad; esto debido a que el procedimiento de Selección por Subasta Inversa, "**El procedimiento se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas**".

Considerando lo antes expuesto, se formulan las siguientes recomendaciones:

- a) Efectuar la III convocatoria de la SIE N° 001-2023-CSIE-MDAN 3, mediante el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, considerando lo expuesto en las conclusiones de con la finalidad de contratar de forma oportuna los bienes requeridos para la prestación de los servicios municipales de forma ininterrumpida. Esto ofrece la posibilidad de que, si presentara un único proveedor con oferta válida, se podría contratar los bienes requeridos, caso que sería imposible mediante una subasta inversa que requiere de 02 ofertas válidas como mínimo.

Sin otro particular, no habiendo más que informar me suscribo de usted, reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO NANAY  
Lic. Adm. ERICK MARTIN PEDRES PASADIA  
SUB GERENCIA LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

C.c  
Logística  
Administración



Oficina Central: Pedro Isuiza S/N - Santa María de Nanay  
Oficina de Coordinación: Calle San Francisco de Asís N° 272 – Iquitos  
RUC: 20177730204  
Email: logistica.mdan2023@gmail.com